

RV: CONTESTACION DEMANDA CURADOR ADLITEM 76-147-31-84-001- 2022-00142-00

John Fredy Cardona Villa <j_fredyK@hotmail.com>

Mar 08/11/2022 8:26

Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago <j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [John Fredy Cardona Villa](#)

Enviado: jueves, 3 de noviembre de 2022 10:42 p. m.

Para: j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: veritoo.parra@hotmail.com; ypevl05@gmail.com; luisfernandasotoi03@gmail.com;
kellyg2511@hotmail.com; abogadojj@yahoo.es

Asunto: CONTESTACION DEMANDA CURADOR ADLITEM 76-147-31-84-001- 2022-00142-00

Señores:

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

E. S. D.

Proceso: *PETICION DE HERENCIA*

Demandante: *N.S.S. Representado legalmente por LUISA FERNANDA SOTO IZQUIERDO.*

Demandados: *J.S.G. Representado legalmente por KELLY JHULIANA GOMEZ CARDONA y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA*

Radicación: *76-147-31-84-001- 2022-00142-00*

Cordial saludo,

JOHN FREDY CARDONA VILLA, mayor de edad, con domicilio en Cartago (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi antefirma, obrando en calidad de curadora Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA**, conforme a la designación realizada por ese Juzgado, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL HECHO PRIMERO: *No me consta, el demandante debe probarlo. Si bien se aporta con el escrito de demanda un registro civil del cual se presume su autenticidad, el suscrito en calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA no puedo aceptar ni negar la afirmación de que el ultimo domicilio y asiento principal de los negocios del causante era el municipio de Cartago.*

AL HECHO SEGUNDO: No me consta, el demandante debe probarlo. En calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor **JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA** desconozco la veracidad de este hecho.

AL HECHO TERCERO: No me consta, el demandante debe probarlo. En calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor **JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA** desconozco la veracidad de este hecho.

AL HECHO CUARTO: No me consta, el demandante debe probarlo. En calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor **JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA** desconozco la veracidad de este hecho.

AL HECHO QUINTO: No me consta, el demandante debe probarlo. En calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor **JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA** desconozco la veracidad de este hecho.

AL HECHO SEXTO: No me consta, el demandante debe probarlo. En calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del **JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA** desconozco la veracidad de este hecho.

AL HECHO SEPTIMO: No me consta, el demandante debe probarlo. En calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor **JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA** desconozco la veracidad de este hecho.

AL HECHO OCTAVO: No me consta, el demandante debe probarlo. En calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor **JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA** desconozco la veracidad de este hecho.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

En mi condición de curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante **JOSE MIGUEL SERNA UCHIMA** me permito manifestar que no acepto ni me opongo a las pretensiones de la demanda, me atengo a lo que prueben los demandantes, ya que desconozco los hechos de la demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO

No propongo excepciones de mérito ni previas, ya que al desconozco la veracidad de los hechos de la demanda, carezco de argumentos y pruebas para rebatir lo afirmado por el extremo demandante.

NOTIFICACIONES

- A las partes del proceso en las direcciones aportadas con el escrito de demanda.
- Las personales las recibiré en la calle 11 No. 6-11 oficina 202 de Cartago, Teléfono celular: 3117633843, correo electrónico para notificaciones judiciales: j_fredyk@hotmail.com

Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2213 de 2022, me permito enviar la presente comunicación con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales

De la Señora Juez, Cordialmente,

JOHN FREDY CARDONA VILLA
C.C. 1.094.897.738 de Armenia, Quindío
T.P. No. 193.575 del C.S. de la J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows